

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Viernes 9 de Mayo de 1969

N° 101

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Primera Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1331

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese Agregada a Embajada de Nicaragua en Guatemala 1332

Representante de Nicaragua en II Parte a Nivel Técnico de Reunión Extraordinaria de CECLA 1332

Delegación de Nicaragua a X Reunión de Asamblea de Gobernadores del BID 1333

Reconócese a Embajador de República Dominicana en Nicaragua 1333

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Celébrase Contrato para Impresión de Especies Postales Denominada "Productos Principales de Nicaragua" 1333

Celébrase Contrato para Impresión de Emisión de Especies Postales "Apollo 8 Vuela a la Luna" 1335

MINISTERIO DE DEFENSA

Contrato Entre Director General de Comunicaciones y Señor Alejandro J. Pou Rodríguez 1337

Cáncelase Nombramiento de Secretaria del Grupo Militar del Ejército de los EE. UU. 1337

PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

Pág.

Balance General Condensado al 31 de Diciembre de 1968 1338

Estado de Ganancias y Pérdidas Condensado del 1o. de Enero de 1968 al 31 de Diciembre de 1968 1338

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAGUA

Balance al 31 de Diciembre de 1968 1339

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorización a INCA, S. A., para Exportar Setenta Mil Libras de Chatarra 1340

Acéptase Solicitud de Licencia de Pesca Comercial de Domingo A. Moreira M. 1340

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1340

Nombres Comerciales 1341

Patente de Invención 1342

SECCION JUDICIAL

Remates 1342

Títulos Supletorios 1344

Donaciones de Solares Municipales 1344

Arriendo de Terreno Ejidal 1345

Cítase a Accionistas de Sonitel Centroamérica, S. A. 1345

Sentencia de Divorcio 1345

Declaratorias de Herederos 1345

Citaciones de Procesados 1345

Indice de "La Gaceta" (continúa) 1346

Indicador de "La Gaceta" 1346

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

PRIMERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Noveno Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y veinte minutos de la mañana del día martes, quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Cornelio H. Hüeck, asistido de los hono-

rables Senadores don Pablo Rener y doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Gustavo F. Chávez, doctor Constantino Mendieta R., don Gustavo Raskosky, doctor Crisanto Sacasa, doctor Adán Solórzano Cardoza, Ge-

neral J. Rigoberto Reyes y don Víctor Manuel Talavera T.

10.—Se abrió la sesión.

20.—Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

30.—Se leyó y aprobó: tanto en lo general como en lo particular, en primer debate, el proyecto de INSTALACION DE LA CAMARA DEL SENADO, en sus Sesiones Ordinarias correspondientes al Décimo-Noveno Período Constitucional del Congreso. A moción del honorable Senador Renner, se le dispensó al proyecto el trámite de segundo debate; después de lo cual, firmó la Directiva los autógrafos, dando a continuación el honorable Señor Presidente, y de pies los Señores Senadores, lectura a los mismos, en los siguientes términos:

"LA CAMARA DEL SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, DECRETA: UNICO: HASE POR INSTALADA LA CAMARA DEL SENADO EN SUS SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL DECIMO NOVENO PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado. Managua, Distrito Nacional, quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Pablo Renner, Secretario. — Eduardo Rivas Gasteazoro, Secretario". En virtud de lo cual, el honorable Señor Presidente declaró la Cámara, constitucionalmente instalada.

40.—Designó el honorable Señor Presidente a los honorables Senadores, General J. Rigoberto Reyes, doctor Constantino Mendieta R., y doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, para que colocaran el pabellón nacional en su sitio de honor del Salón de Sesiones.

Pasaron los señores comisionados a cumplir su cometido, colocando en el recinto de sesiones la bandera de la Patria, por el cumplimiento de cuya misión les rindió las gracias el Señor Presidente.

50.—Hizo su ingreso al recinto el honorable Senador doctor Carlos José Solórzano Rivas, quien pasó a ocupar la Segunda Secretaría, y el honorable Senador doctor Eduardo Rivas Gasteazoro se incorporó a la Sala.

60.—A continuación, comisionó el honorable Señor Presidente a los honorables Senadores Don Víctor M. Talavera T., doctor Humberto Castrillo y doctor Adán Solórzano Cardoza, para que se personaran en la Honorable Cámara de Diputados y le formularan, a nombre de este Alto Cuerpo, atenta invitación para integrar Congreso en Cámaras Unidas y proceder a su instalación.

70.—Salieron los honorables Senadores mencionados a cumplir la misión a ellos encomendada.

80.—Se suspendió la sesión.

90.—De regreso los señores comisionados, se reanudó la sesión.

10.—En la palabra el honorable Senador Talavera, a nombre de la Comisión, informó a la Presidencia que la honorable Cámara de Diputados aceptaba gustosa la atenta invitación de que habían sido portavoces, y esperaba a este Senado para integrar Congreso en Pleno.

El honorable Señor Presidente rindió las gracias a la Comisión, por el cumplimiento de su cometido.

11.—Se suspendió la sesión, trasladándose los señores Senadores a la honorable Cámara de Diputados.

12.—De regreso los honorables representantes y siendo las dos y treinta y cinco minutos de la tarde, se reanudó la sesión.

13.—No habiendo ningún asunto más que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión, manifestando a los Señores Senadores que serían citados para la próxima, oportunamente.

Cornelio H. Hüeck,
Presidente.

Pablo Renner,
Secretario.

Carlos José Solórzano Rivas,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRE AGREGADA A EMBAJADA DE NICARAGUA EN GUATEMALA

"No. 63

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora Nidia Vale-rio Moncada, Agregada a la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Guatemala.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — **A. SOMOZA.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

REPRESENTANTE DE NICARAGUA EN II PARTE A NIVEL TECNICO DE REUNION EXTRAORDINARIA DE CECLA

"No. 64

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Encargado de Negocios de Nicaragua ante el Gobierno de

Chile, Doctor Reynaldo Navas Barreto, Representante de Nicaragua en la Segunda Parte a Nivel Técnico de la Reunión Extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana, CECLA, que tendrá lugar en la ciudad de Viña del Mar, Chile, del 7 al 14 de mayo en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — **A. SOMOZA**. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

DELEGACION DE NICARAGUA A X REUNION DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL BID

"No. 58

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la X Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo que se celebrará en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 20 al 25 de los corrientes, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Honorable Señor Licenciado Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio, Gobernador Propietario por parte de Nicaragua en el BID; Gobernador Alterno, Licenciado Rodolfo Bojorge, Gerente del Banco Central de Nicaragua. Asesores: Doctor José María Castillo, presidente del Banco Nacional de Nicaragua; Doctor Ernesto Fernández Hollman, Asistente de la Presidencia del Banco Nacional de Nicaragua; Ingeniero José Luis Montiel, Jefe del Departamento de Carreteras y Doctor Luis Mejía González, Coordinador General de Asistencia Técnica y Organismos Internacionales.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — **A. SOMOZA D.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

RECONOCESE A EMBAJADOR DE REPUBLICA DOMINICANA EN NICARAGUA

ACUERDO No. 262

"En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Gobierno de la República Dominicana, el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a favor del Excelentísimo Señor Coronel Luis Ney Tejeda Alvarez, en carácter de Embajador Extraordinario y

Plenipotenciario de dicho Gobierno en Nicaragua.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Reconocer al Excelentísimo Señor Coronel Luis Ney Tejeda Alvarez, en carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana.

Segundo: Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares de la República, guarden y hagan guardar todas las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

A. SOMOZA, Presidente de la República.

Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CELEBRASE CONTRATO PARA IMPRESION DE ESPECIES POSTALES DENOMINADA "PRODUCTOS PRINCIPALES DE NICARAGUA"

"No. 28

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le concede el inciso 16 del Arto. 195 Cn.,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato celebrado entre el Señor Ministro de Hacienda, General Gustavo Montiel, y el Señor Enrique Mora B., que a la letra dice:

Nosotros: Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y el Señor Enrique Mora B., como representante autorizado de la firma impresora Poligráfica & Cartevalori, de Ercolano (Nápoli) Italia, quien resultó favorecida en la licitación de la impresión de las especies postales denominada "Productos Principales de Nicaragua", que en el transcurso de este instrumento y para mayor brevedad se les llamará "El Gobierno" y "El Contratista" respectivamente, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

I. El Contratista se compromete a imprimir en la propias plantas de sus representados, situadas en Ercolano (Nápoli) Italia, la cantidad de Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil Estampillas (4,150.000) de la emisión "Productos Principales de Nicaragua" que abajo se detalla en cumplimiento de la Ley del Ramo y Decreto Ejecutivo No. 2 de fecha 15 de enero de mil novecientos sesenta y nueve, así:

500.000	estampillas de	5 centavos	diseños	¢	25.000.00	Minerales
1,000.000	"	" 10	"	"	100.000.00	Pesca
1,000.000	"	" 15	"	"	150.000.00	Bananos
500.000	"	" 20	"	"	100.000.00	Maderas
300.000	"	" 35	"	"	105.000.00	Café
200.000	"	" 40	"	"	80.000.00	Caña de Azúcar
350.000	"	" 60	"	"	210.000.00	Algodón
100.000	"	" 75	"	"	75.000.00	Maíz-Arroz
150.000	"	" 1	córdoba	"	150.000.00	Tabaco
50.000	"	" 2	córdobas	"	100.000.00	Carne
4,150.000				¢	1.095.000.00	

Los diez (10) diseños para igual número de denominaciones de que consta esta emisión, serán suministrados por la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia a los cuales habrá que agregarles las inscripciones que llevará cada sello, que son las siguientes: el nombre de NICARAGUA, la designación AEREO, el nombre del producto que motiva el diseño respectivo y el valor de cada sello. Todos incluyendo margen superior de 5 mm. máximo y márgenes laterales e inferior de 2 mm. máximo, con perforación de estilo en todos sus contornos del tamaño 12-1/2 del Odontómetro Filatélico. Serán impresos por el método Offset en la cantidad de colores requeridos para la fiel reproducción de los diseños, que el Contratista deberá avivar en caso necesario. El Contratista someterá al Gobierno para su aprobación las pruebas fotográficas primero, en blanco y negro, y después en colores antes de su impresión final. Los sellos de esta emisión serán impresos en hojas de 50 estampillas cada uno, perforados como se ha dicho en todos sus contornos, intercalando entre hoja y hoja, una hoja de papel parafinado o imitación pergamino, aunque la goma que se use sea tropicalizada.

II. Para la impresión de los sellos de esta emisión se empleará papel blanco especial para estampillas, libre de madera de 60 gr/m², de calidad exacta a la muestra suministrada con la cotización, engomados con goma de calidad tropicalizada. En la impresión de los sellos se emplearán tintas fijas de la más alta calidad, que no sufran alteración con la acción del tiempo. En caso de discrepancia sobre la calidad de papel, el Contratista deberá pagar una multa del 15% del valor de la emisión, tomándose en cuenta tal falta e incumplimiento en los futuros concursos que el Gobierno promueva para la impresión de otras emisiones en que participe el Contratista.

III. La remisión será en resmas o paquetes sellados de 500 hojas (25.000 estampillas) envueltos en papel encerado a prueba de humedad, con una etiqueta adherida indicando el nombre del Ministerio de Hacienda y C.P., de la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, cantidad de hojas y sellos, y nombre de la casa impresora. Estos paquetes o resmas empacados en cajas de cartón y éstos

en cajas de fibra forradas de metal soldado (para despacho por avión) y en cajas de madera forradas de metal soldado (para despacho por vía marítima) de modo que el contenido viaje perfectamente protegido y con seguridad.

IV. El Contratista se obliga a presentar las pruebas dentro del plazo de 30 días a más tardar después de firmado el presente Contrato para su debida aprobación y a tener lista de embarque la emisión para su despacho por avión de la mitad y por vapor (vía marítima) la otra mitad, sesenta días después de recibidas las pruebas debidamente aprobadas para su impresión final.

V. El Contratista se obliga:

- A ejercer estricta vigilancia y cuidado para que no se imprima ni un sello más de los que son objeto de este Contrato; asumiendo en caso de falta las responsabilidades previstas en el Arto. 16 Inc. c) de la Ley de Especies Postales y Filatelia de la República de Nicaragua.
- A no hacer ninguna modificación o alteración de las especificaciones de este Contrato, que varíe en forma alguna sus términos, sin contar con la previa aprobación del Gobierno de Nicaragua, por medio de una adición al presente Contrato previamente aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- A garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma en el presente Contrato, mediante una Fianza que deberá rendir a favor del Gobierno o Hacienda Pública de Nicaragua por la suma de Dos Mil Ciento Veintidós Dólares (US\$ 2,122.00) en moneda de los Estados Unidos de América, que representa el 25% del valor total cotizado por el Contratista por la emisión que motiva este Contrato, de conformidad con el detalle a que se refieren las Cláusulas del mismo, de conformidad a la Ley de Caución de Nicaragua.

Esta fianza será rendida a más tardar dentro de treinta días de suscrito este Contrato, conviniendo que, en caso de no hacerlo el Con-

tratista, podrá el Estado tomarla por cuenta de él en Compañía de responsabilidad, cargándole los gastos que ocasionare y deducéndoselos al hacer la cancelación de la suma que debiere pagar, todo sin perjuicio de dar por cancelado el presente Contrato por falta de este requisito, si lo estimare a bien.

VI. Ambas partes convienen en que al concluir la impresión de la emisión a que este Contrato se refiere, serán totalmente destruidas las matrices, planchas de Impresión, pliegos de ensayo y cualquier sobrante de emisión con fallas técnicas o de otras clases que suelen resultar en esta clase de trabajos tipográficos, en presencia del Cónsul de Nicaragua, quien una vez finalizado el trabajo, en carácter de representante de Nicaragua y en unión del Contratista y las Autoridades locales correspondientes, suscribirá el Acta del caso, de la cual se enviarán cinco tantos al Ministerio de Hacienda.

VII. El Gobierno, al recibir a su entera satisfacción los sellos postales objeto de este Contrato, pagará al Contratista un total de Ocho Mil Cuatrocientos Noventa 00/100 Dólares (US\$ 8,490.00) por la emisión "Productos Principales de Nicaragua", en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, valor del trabajo de la impresión que motiva este Contrato, en cuya suma se incluyen seguro y gastos de transporte por avión (50% de la emisión) y por vapor (50% de la emisión), según su oferta fecha 12 de febrero de 1969, recibida del Contratista. Esta erogación en su equivalente en moneda nacional se imputará a la Partida 05-08-00 P — **Control de Especies Postales y Filatelia. 03 Materiales y Suministros, 034— Productos de Papel, cartón e Impresos**, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 1969.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el libro Matriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

CELEBRASE CONTRATO PARA IMPRESION DE EMISION DE ESPECIES POSTALES "APOLO-8 VUELO A LA LUNA"

"No. 30

El Presidente de la República,
En uso de las facultades que le concede el Inco. 16 del Arto. 195 Cn.,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas y cada uno de sus partes el Contrato celebrado entre el Señor

Ministro de Hacienda y Crédito Público, General Gustavo Montiel y el Señor Dr. Karl J. C. H. Hüeck, que a la letra dice:

"Nosotros: Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y el Señor Dr. Karl J. C. H. Hüeck, como representante autorizado de la firma Setelipaino Sedeltryckeriet, de Helsinki, Finlandia, quien resultó favorecida en la licitación de la impresión de la emisión de especies postales denominada "Apolo-8 Vuelo a la Luna", que en el transcurso de este instrumento y para mayor brevedad se les llamará "El Gobierno" y "El Contratista", respectivamente, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

I. El Contratista se compromete a imprimir en las propias plantas de sus representados, situadas en Helsinki, Finlandia, la cantidad de Quinientos Cincuenta Mil Estampillas (550.000) y Doce Mil Hojas Miniaturas ... (12.000) de la emisión "Apolo-8 Vuelo a la Luna" que abajo se detalla en cumplimiento de la Ley del Ramo y Decreto Ejecutivo No. 3 de fecha 16 de enero de mil novecientos sesenta y nueve, así:

125.000	estampillas de	35	centavos
100.000	"	40	"
150.000	"	60	"
75.000	"	75	"
75.000	"	1	córdoba
25.000	"	2	córdobas

550.000 estampillas en seis denominaciones y tres diferentes, más

12.000 hojas miniaturas con un diseño diferente y valor de 5 córdobas.

Los cuatro (4) diseños que consta esta emisión serán suministrados por la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, a los cuales habrá que agregarles las inscripciones que llevará cada sello y que son el nombre de NICARAGUA, la palabra AEREO, el valor de cada denominación y el nombre de los astronautas, así como las que usualmente llevan las hojas miniaturas. Todos los sellos de la emisión detallada deberán tener una dimensión de 40x25 mm., incluyendo margen de 2 mm. máximo por cada lado, con perforación de estilo en todos sus contornos del tamaño 12 1/2 del Odontómetro Filatélico que es la misma que se usará para las hojas miniaturas. Serán impresos por el procedimiento LITOGRAFIA en cinco colores. El Contratista someterá al Gobierno para su aprobación las pruebas fotográficas en blanco y negro primero y después en colores antes de su impresión. Los sellos de esta emisión serán impresos en hojas de 50 estampillas cada uno, perforados como se ha dicho en

todos sus contornos, intercalando entre hoja y hoja de papel apergaminado o glasine.

II. El Contratista se obliga a presentar las pruebas fotográficas en negro dentro del plazo de 30 días después de haber recibido los diseños, que una vez aprobadas procederá a la preparación y envío de las pruebas finales en colores para autorizar la impresión final. La emisión total estará lista de embarque por AVION 30 días después de aceptadas las pruebas finales.

III. En la impresión de los sellos de la emisión se empleará papel blanco especial para estampillas, libre de madera, de 70 grs. m². engomado a prueba del trópico, utilizando tintas de primera calidad, de las usadas en la impresión de documentos de seguridad, fijas y que no sufran alteración con la acción del tiempo. En caso de discrepancia sobre la calidad de papel con respecto a la muestra suministrada, el Contratista deberá pagar una multa del 15% del valor de la emisión, tomándose en cuenta tal falta e incumplimiento en los futuros concursos que el Gobierno promueva para la impresión de otras emisiones en que participe el Contratista.

IV. El empaque será en resmas o paquetes sellados de 500 hojas cada uno (25.000 estampillas) y protegidos mediante chapas plásticas y forradas con junturas pegadas en caliente. Los paquetes llevarán en el exterior una etiqueta indicadora del contenido, el nombre del Ministerio de Hacienda y C. P.; Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia y el nombre de la casa impresora. Estos paquetes se empacarán en camisas metálicas soldadas y estos colocados en fuertes cajas de cartón para su despacho por avión. El empaque de las hojas miniaturas será igual.

V. El Contratista se obliga:

- a) A ejercer estricta vigilancia y cuidado para que no se imprima ni un sello más de los que son objeto de este Contrato, asumiendo en caso de falta, las responsabilidades previstas en el Arto. 16 Inco. c) de la Ley de Especies Postales y Filatelia de la República de Nicaragua.
- b) A no hacer ninguna modificación o alteración de las especificaciones de este Contrato, sin contar con la previa aprobación del Gobierno de Nicaragua.

Toda adición o variación al presente Contrato, previamente aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá hacerse por medio de adendo incorporado a este Contrato.

- c) A garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma en el presente Contrato, mediante una Fianza que deberá rendir en favor del Gobierno o Hacienda Pública de Nicaragua, por la suma de Cuatrocientos Ochenta y Ocho y 25/100 Dólares (US\$ 488.25) moneda de los Estados Unidos de América, que representa el 25% del valor total cotizado por el Contratista por la emisión que motiva este Contrato, de conformidad con el detalle a que se refieren las Cláusulas del mismo, y a la Ley de Caucción de Nicaragua.

Esta Fianza deberá ser rendida a más tardar dentro de treinta días de suscrito este Contrato, conviniendo que, en caso de no hacerlo el Contratista, podrá el Estado tomarla por cuenta de él en Compañía de responsabilidad, cargándole los gastos que ocasionare y deduciéndoselos al hacer la cancelación de la suma que debiere pagar, todo sin perjuicio de dar por cancelado el presente Contrato.

VI. Las partes contratantes convienen en que al concluir la impresión de la emisión a que este Contrato se refiere, deberán ser totalmente destruidas las matrices, planchas de impresión, pliegos de ensayo y cualquier sobrante de emisión con fallas técnicas o de otras clases que suelen resultar en esta clase de trabajos tipográficos, en presencia del Cónsul de Nicaragua, quien una vez finalizado el trabajo, en carácter de representante de Nicaragua y en unión del Contratista y las Autoridades locales correspondientes, suscribirá el Acta del caso, de la cual se enviarán cinco tantos al Ministerio de Hacienda.

VII. El Gobierno, al recibir a su entera satisfacción los sellos postales y hojas miniaturas objeto de este Contrato, pagará al Contratista un total de Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres Dólares netos (US\$1,953.00) mediante cheque bancario en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, valor del trabajo de la impresión que motiva este Contrato, en cuya suma se incluyen seguro y gastos de transporte por avión de toda la emisión hasta Managua, según su oferta fecha 9 de abril 1969, recibida del Contratista. Esta

erogación en su equivalente en moneda nacional se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 1969.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el Libro Matriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ciudad de Managua a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y C.P.”.

Ministerio de Defensa

Contrato Entre Director General de Comunicaciones y Señor Alejandro J. Pou Rodríguez

“Teniente Coronel Florencio Mendoza Guillén G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte y Alejandro José Pou Rodríguez en actuación personal, por otra, convienen en el siguiente Contrato:

I

El señor Pou Rodríguez, da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Bonanza, Departamento de Zelaya, para local de las Oficinas de Telégrafos, Teléfonos y Correo de aquel lugar. La correspondiente escritura de dominio está registrada bajo el número — y los linderos son los siguientes: Este, casa de la señora Eileen Hamilton; Oeste, casa de Eduardo Siu, calle de por medio; Sur, casa del señor Alejandro J. Pou Rodríguez; Norte, casa del señor Crescencio Siles, calle de por medio, situada en el lugar céntrico.

II

El señor Pou Rodríguez, se compromete hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará al señor Pou Rodríguez, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de sesenta córdobas (\$ 60.00),

que afectará la partida codificada bajo el número 08-07-01-38-S-P. Administración General 02 Servicios no Personales 025 Arrendamientos 1-0251 de Edificios, del Presupuesto General de Gastos de la República 1969, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Bluefields.

IV

La duración del presente Contrato será de diez (10) meses a partir del primero de Marzo de 1969, pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual firmamos ocho tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — (f) *Florencio Mendoza Guillén*, Teniente Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. — (f) *Alejandro Pou Rodríguez*”.

“Nº 10 CC-A.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede:

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 2 de Mayo de 1969. — (f) *A. SOMOZA D.*, General de División G. N. — (f) El Ministro de Defensa, General *Francisco Búchting P.*”

Cancelase Nombramiento de Secretaria del Grupo Militar del Ejército de los EE. UU.

“Nº 15 — Guerra

El Presidente de la República

A c u e r d a :

1º—Cancelar el nombramiento de la señorita *Amelia N. Cruz Mallona*, Secretaria del Grupo Militar del Ejército de los Estados Unidos de Norte América.

2º—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Mayo 1969.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 29 de Abril de 1969 — (f) *A. SOMOZA D.*, General de División G. N. — El Ministro de Defensa, (f) General *Francisco Búchting P.*”.

Reg. 1571 — R/F 185784 — ₡ 200.00

PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
SUCURSAL EN NICARAGUA

Balance General Condensado al 31 de Diciembre de 1968

<i>A c t i v o</i>	<i>P a s i v o</i>
Inversiones en Valores ₡ 16.408,635.34	Reservas Técnicas y Matemáticas ₡ 35.934,979.48
Préstamos y Descuentos 11.485,130.33	Obligaciones Contractuales 3.931,476.02
Disponibilidades 624,754.91	Otras Obligaciones 3.050,328.99 *
Otros Deudores 15.794,346.62 *	Créditos Diferidos 499,504.25
Bienes Muebles 110,531.95	Capital Social y Reservas
Cargos Diferidos 58,479.56	Capital Pagado 750,000.00
	Reservas 315,589.97 *
	Superávit-Déficit —.—
<u>₡ 44.481,878.71</u>	<u>₡ 44.481,878.71</u>

Estado Anterior Mostraba:

Otros Deudores	₡ 15.604,784.67
Otras Obligaciones	2.917,877.72
Reservas	258,479.29

Humberto J. Arrieta E.,
Gerente de Administración.

Alejandro Leiva C.,
Contador.

PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
SUCURSAL EN NICARAGUA

Estado de Ganancias y Pérdidas Condensado del 1ro. de Enero de 1968
al 31 de Diciembre de 1968

Ingreso por Primas	₡ 9.994,187.37	
Reservas Técnicas y Matemáticas	2.893,384.74	
Margen de Primas para Sinistros y Gastos		₡ 7.100,802.63
Costo de Siniestralidad	₡ 1.838,193.85	
Vencimientos, Rescates y Otros	3.000,366.69	
Costo de Adquisición y Conservación	1.388,940.99 *	
Gastos de Administración y Cobranza	1.877,838.90 *	8.105,340.43
Pérdida Bruta de Operación		(1.004,537.80)
Productos y Gastos Financieros (Neto)		2.279,631.58 *
Utilidad Neta de Operación		₡ 1.275,093.78 *
Otros Productos y Gastos (Neto)		18,062.58
Utilidad Neta		<u>₡ 1.293,156.36</u>
<i>Estado Anterior Mostraba:</i>		
Costo de Adquisición y Conservación	₡ 1.407,643.67	
Gastos de Administración y Cobranzas	2.243,076.76	
Productos y Gastos Financieros	2.282,834.23	
Utilidad Neta		912,418.47

HUMBERTO J. ARRIETA E.,
Gerente de Administración.

ALEJANDRO LEIVA C.,
Contador.

Reg. 1456 — R/F 159412 — \$ 200.00

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAGUA

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

A c t i v o

Inversiones en Valores (Neto)	\$ 1,468,447.54
Bienes Inmuebles (Neto)	2,003,642.37
Préstamos y Descuentos (Neto)	10,307,918.24
Otras Inversiones	4,539,304.34
Disponibilidades	1,438,659.93
Deudores por Primas	2,191,179.83
Otros Deudores (Neto)	335,994.36
Bienes Muebles (Neto)	426,250.74
Cargos Diferidos	223,239.29
Total Activo	<u>\$ 22,934,636.64</u>

P a s i v o

Reservas Técnicas y Matemáticas	\$ 11,493,850.00
Obligaciones Contractuales	3,347,062.53
Otras Obligaciones	3,809,848.70
Créditos Diferidos	191,410.78

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS

Capital Pagado	\$ 2,400,000.00
Reservas	961,971.85
Superávit	730,492.78
Total del Pasivo	<u>\$ 22,934,636.64</u>

CUENTAS DE ORDEN

Valores en Depósitos	\$ 33,455.24
Cuentas de Registro	4,060,256.38
	<u>\$ 4,093,711.62</u>

David Sánchez B.,
Contador.Dr. Leonel Argüello R.,
Gerente General.Manuel Cuadra S.,
Auditor.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

**Autorización a INCA, S. A. para
Exportar Setenta Mil Libras
de Chatarra**

Reg. 1621 — R/F 170440 — \$144.00

Decreto N° 70-DI

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades legales,

Visto:

Unico: La solicitud presentada por la firma "Inca, S. A.", para que se le extienda autorización para exportar la cantidad de setenta mil libras de chatarra, (70.000) la cual contiene un 90% de zinc y 10% de hierro, y será exportada a Bremen, Alemania Federal.

Considerando:

Que por Decreto N° 2 del 19 de Julio de 1961 publicado en "La Gaceta" N° 174 del 2 de Agosto del mismo año, se prohibió la exportación de chatarra de hierro, cobre, bronce y aluminio, debido a la necesidad que de ese material tenían las fundiciones nacionales ya que las reservas del país se estaban agotando. Que por dicho Decreto no se prohíbe la exportación de chatarra de zinc; Que el porcentaje de hierro es bajo, por lo que es procedente extender autorización para exportar la chatarra descrita.

Por Tanto:

Decreta:

Arto. 1°—Conceder a la firma "Inca S. A.", autorización para exportar setenta mil (70.000) libras de chatarra, la cual está formada de un 90% de zinc y un 10% de hierro.

Arto. 2°—Advertir a la firma beneficiaria que en el futuro no podrá obtener autorización para exportar chatarra igual a la descrita, sin previa presentación de documentos que comprueben la veracidad de la exportación, autorizada por el presente Decreto, la cual deberá realizar dentro de un período de seis meses contando a partir de la publicación del presente Decreto en "La Gaceta".

Arto. 3°—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta efecto desde el día de su publicación.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. —A. SOMOZA D., Presidente de la República. —*Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio*".

ACEPTASE SOLICITUD DE LICENCIA DE PESCA COMERCIAL DE DOMINGO A. MOREIRA M.

CARTEL

Reg. No. 1610 — R/F 170143 — \$ 105.00

Domingo Alejandro Moreira Martínez, mayor de edad, casado y de este domicilio, de conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca, solicita Licencia de Explotación de Pesca Comercial por el término de diez años, con derecho de explorar y explotar toda clase de peces y mariscos en las aguas correspondientes a Nicaragua en el Océano Atlántico.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en la Dirección General de Riquezas Naturales del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en la ciudad de Managua, D. N., a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Ing. Pablo Martínez Navas, Director General de Riquezas Naturales.

Auto

Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Las once de la mañana.

Habiendo el señor Domingo Alejandro Moreira Martínez efectuado el depósito de costas que ordena la Ley, según constancia presentada y estando en forma su solicitud, se admite. En vista de estar agregados a las diligencias los documentos que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, califícase como aceptable la solicitud respectiva.

Publíquese en forma de extracto por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese. Ing. Pablo Martínez Navas, Director General de Riquezas Naturales.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 1620 — R/F 169855 — \$45.00

Abbott Laboratories, solicita registro marca:

F A U L T L E S S

Clases: 25 y 47.

Oyense Oposiciones.

Managua, treinta Abril mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial. —José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1614 — B/U 169991 — \$45.00

Laboratorios y Droguería Lainez, solicita registro Marca:

" P U L M O T O N E "

Para clase: (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, diecinueve Marzo mil novecientos sesentinueve. —Ma-

nuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 1613 — B/U 169990 — ₡ 45.00

Difa, solicita registro Marca, mediante Apoderado:

"T E S T O N"

Para clase: (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 1612 — B/U 169989 — ₡ 45.00

Difa, solicita Registro Nombre Comercial, mediante Apoderado:

"D I F A"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 1611 — B/U 169988 — ₡ 45.00

Productos Ana Belly, solicita registro Marcas, mediante Gestor Oficioso:

"F A N'S"

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, quince Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 1609 — B/U 169987 — ₡ 45.00

Uriel Cuadra Argüello, solicita registro Marca:

"T E T R A P L E X - V"

Para Clase: (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, nueve Abril mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 1608 — B/U 169986 — ₡ 45.00

Velia Matus, solicita registro Marcas:

"C A S P I C I N" "N A C A R"

Para: Clase (7):

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, tres Marzo, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 1607 — B/U 169985 — ₡ 45.00

Velia Matus, solicita registro Marcas:

"A S U G R I N" "U R O C A U D A L"

Para: Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, tres Marzo, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 1606 — B/U 169630 — ₡ 45.00

Uriel Cuadra Argüello, solicita registro Marca:

"B I T E - X"

Para: clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, trece

Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 1603 — B/U 169633 — ₡ 45.00

Laboratorios Vifor, S. A., solicita registro Marcas:

"CALCEFOL" "VIFORCIT" "CALCIBROME"
"PEPTOCHOL" "DYSENTROL" "CODACETYL"
"VIBEFOR" "HEMOFER"

Para: clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. —Managua, uno Marzo, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 1599 — R/F 169998 — ₡ 45.00

Laboratoires Du Docteur P. Astier, solicita registro:

KOLA GRANULADA ASTIER-LYXANTHINE
ASTIER

Para: clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, tres Mayo, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 1598 — R/F 169997 — ₡ 90.00

Alimentos Envasados, Sociedad Anónima, solicita registro:



Para: Clase 48.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veintinueve Abril mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 1

Nombres Comerciales

Reg. 1605 — B/U 169631 — ₡ 45.00

Laboratorio Italiani Vaillant, solicita registro Nombre Comercial, mediante Gestor Oficioso:

"LABORATORIO ITALIANI VAILLANT"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 1604 — B/U 169632 — ₡ 45.00

A Berio & C., solicita registro Nombre Comercial, mediante Gestor Oficioso:

"A. B E R I O & C."

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. 1602 — B/U 169634 — \$ 45.00
Palomer, solicita registro Nombre Comercial, mediante Gestor Oficioso:

"P A L O M E R"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinte de Marzo, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1601 — B/U 169635 — \$ 45.00
FA. J. Van Pembroek & Co., solicita registro Nombre Comercial.

FA. J. VAN PEMBROEK & CO."

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinte de Marzo, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1600 — B/U 169636 — \$ 45.00
Franken Donders' n. v., solicita registro Nombre Comercial, mediante Gestor Oficioso:

"FRANKEN DONDERS' n. v."

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinte de Marzo, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 1

Patente de Invención

Reg. 1619 — R/F 169854 — \$ 90.00
The Procter & Gamble Company, solicita registro Patente:

DERIVADOS MONO-Y DIFETALIMIDO, SU METODO DE PREPARACION Y SU USO EN COMPOSICIONES DETERGENTES Y BLANQUEADORAS.

Oyense oposiciones.

Managua, treinta Abril mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial. —José A. Villanueva, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 1555 — R/F 165158 — Valor \$ 135.00
Cuatro tarde veintiocho mayo corriente año, este Juzgado Subastarase Inmueble número 20304, asiento 4, folios 18 y 19, tomo 206, Registro Público de Managua. Linda Oriente: Anselmo Pérez; Occidente: Salvador López; Norte: Julián Guerrero, Concepción Solís, calle en medio; Sur: Anselmo Pérez.

Ejecuta: Compañía de Seguros La Protectora S. A.

Ejecutado: Luisa Amanda; Hilda y Rosa Haydee Mayorga Salgado.

Base: Veinticinco mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil, Distrito de Managua, a las cuatro de la tarde, veintinueve de Abril mil novecientos sesentinueve. Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3 3

Reg. 1539 — R/F 138039 — Valor \$ 90.00—

Once mañana trece Mayo corriente año, venderse martillo 213 quintales y 20 libras de Algodón Rama Depositado Desmotadora "Saimsa", 2 bueyes, 1 carreta, 5 vacas, 3 terneros.

Ejecuta: Banco Nacional Nicaragua a Julio Morales.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, dieciocho Abril mil novecientos sesentinueve. Juan Román Roletto, Srío.

3 3

Reg. 1535 — R/F 143600 — Valor \$ 225.00

Once mañana catorce mayo próximo subastarse local este Juzgado siguientes bienes: Ciento setenta y nueve manzanas y cuatro mil cuatrocientas setenticuatro varas cuadradas, finca llamada La Naranja, ubicada en sitio El Palmar, lindante: Oriente, Río de Limay; Poniente, Juan José Moncada y Esteban Betanco; Norte, Tiburcio Zelaya, Emiliano Osorio y otros; Sur, Juan, José Moncada y Leonte Midence; lote cincuenta manzanas en ejidos de Limay: Oriente, Río Los Quesos; Poniente, Isidoro Osorio; Norte, Emiliano Osorio; Sur, Leonte Midence; casa solar, treinta y ocho varas de frente por treintidós de fondo, ubicada en San Juan de Limay: lindante: Oriente, Agapito Mendoza; Poniente, Gregorio y Pedro Lira; Norte, Alejandro Cárcamo, calle enmedio; Sur, Carlos Tinoco.

Base: Sesenta y dos mil quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, a Vilma Castellón de Castellón.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinticuatro Abril mil novecientos sesentinueve. G. Gutiérrez. Hugo Tercero, Srío.

3 3

Reg. 1538 — R/F 144277 — Valor \$ 90.00

Once mañana dieciséis mayo próximo venderse martillo, local este Juzgado, 6 máquinas prensadoras sombreros y otras clases, 3 juegos aluminio prensar sombreros, 72 hormas, 40 formallones, 2 hormeros, repisas, 5 vitrinas, máquina registradora, escritorio metálico, mesa, silla metálica, según descripción consta autos.

Ejecución Fernando Mena Novoa contra Ronald Vargas Vásquez y Sonia Morales de Vargas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiocho Abril mil novecientos sesentinueve. Antonio Morgan, Secretario.

3 3

Reg. 1531 — R/F 165232 — Valor \$ 225.00

Cuatro de la tarde del día quince de Mayo de este año, local este Juzgado subastarse fincas: 1) al Sur, de Managua, setecientas cincuenta varas, linderos: Oriente, Avenida proyectada, enmedio; terrenos que fueron de Carlos Zavala; Poniente, Telma de Estrada; Norte, calle proyectada, enmedio, terrenos Guillermo y Margarita Solórzano; Sur, Martha de Estrada. 2) En reparto Torres Molina, setecientas noventa y siete varas, linderos: Oriente Terrenos Adán Arana González; Poniente, Mariano Argüello Vargas, Tercera Calle enmedio y Ernesto Guerrero Pineda; Norte, María de Lang; Sur, Ernesto Guerrero Pineda. 3) Carretera Interamericana Sur dos mil cuatrocientas varas, linderos: Oriente, Carretera enmedio, terrenos Alfredo Bequillard; Poniente, Tina de Hurtado, Norte, Terrenos que fueron de Leonardo Argüello; Sur, Terrenos que fueron de Carlos Genie y Jacinto Suárez Cruz.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Jaime Román Morales y Yelba Gutiérrez de Román.

Base remate: Ciento Setenta y Dos Mil Docientos Sesenta y Tres Córdobas y Ochenta y Dos Centavos.

Posturas estricto contado.

Managua, Abril veintiocho de mil novecientos sesentinueve. — Juez Ricardo Duarte Moncada. — Rafael Chamorro, Secretario.

3 3

Reg. 774 — R/F 110954 — Valor ₡ 45.00—

Diez mañana, diecinueve Mayo entrante, remataráse. Cuatro Manzanas. Oriente, Norte, Frollán Cruz. Occidente, Zacarias Cruz. Sur, Gil Reyes.

Frollán Cruz contra Julio Cruz.

Dos Mil Córdobas.

Esteli veintiocho Abril Mil novecientos sesentinueve. Arnulfo Gutiérrez, Srío.

3 3

Reg. 1543 — R/F 153255 — Valor ₡ 90.00

Once mañana viernes dieciséis mayo corriente año, local despacho venderáse pública subasta derechos reales predio urbano El Viejo, lindante: Oriente, herederos Hermina Pantoja; Poniente, Víctor Espinoza; Norte, río, Petrona Mejía; Sur, Juana Lindo. Correspóndele cuarta parte.

Ejecutante: Simón Canales.

Ejecutado: Yelba Sáenz de Boláñez.

Base: Doce mil quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril veintidós mil novecientos sesentinueve. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 1580 — R/F 150048 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana veinte mayo subastaráse rústica, Comarca "Casas Nuevas" Municipio San José, este Departamento.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Francisco Ortega a Eliseo Jarquín.

Juzgado Local Civil. Boaco, dos mayo mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Sría.

3 2

Reg. No. 1560 — R/F 165630 — Valor ₡ 135.00

Diez y media mañana dos junio próximo, local este Juzgado, subastaráse finca urbana en Barrio El Calvario, esta ciudad, inscrita en este Registro No. 23.239 Tomo CCCIV, folio 192, Asiento 3o. Sección Derechos Reales, linda: Oriente y Norte, José Francisco Picado; Poniente, Chila de Mora; y Sur, calle enmedio, Eva Vargas.

Base subasta: Cuarentitrés mil córdobas.

Ejecución de María de Jesús Mejía de Barbosa a Amalia Maradiaga de Garth.

Oyense posturas legales.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, treinta de abril de mil novecientos sesentinueve. — Las diez de la mañana. — Ildefonso Palma Martínez. — F. Castillo F., Srío.

3 2

Reg. No. 1594 — R/F 81776 — Valor ₡ 180.00

Once mañana quince mayo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, casa y solar, situados barrio "El Progreso" esta ciudad, el solar de dieciocho varas frente calle, por cincuenta varas fondo; la casa forma mediaguas, dieciocho varas frente por ocho varas ancho, teniendo actualmente construida dicha casa el fondo, una longitud que abarca veinte varas en total, lindante: Oriente, Doctor Agustín Montes; Occidente, Rigoberto Cervantes; Norte, Rastro Público y Sur, Francisco Tercero.

Ejecutan: Jesús y Ricardo Martínez M., a Guillermo Ramón Cervantes Valdez.

Base: Treintiséis mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, veintiocho abril mil novecientos sesenta y nueve. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 1

Reg. No. 1595 — R/F 170063 — Valor ₡ 13.50

Once mañana, treinta corrientes, venderáse al martillo dos lámparas con sus sombras para mesa de noche, pequeñas, color blanco con rosas, usadas; dos adornos de mesa en forma de botellones y dos adornos de mesa (perritos) de cristal con ojos negros, mejor postor.

Ejecuta: Julio Max Blanco.

Ejecutada: Martha de Salinas.

Deuda: ₡ 225.00.

Dado en el Juzgado Primero del Trabajo de Managua, seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Gonzalo Ocón Vela, Juez Primero del Trabajo de Managua.

3 1

Reg. No. 1596 — R/F 169536 — Valor ₡ 135.00

Subastaráse once mañana veintiocho de mayo este año, en este Juzgado finca "Palestina" jurisdicción Nindirí, Masaya, cien manzanas extensión: Oriente, Manuel Ramírez; Occidente y Sur, Sucesión José Dolores Estrada; Norte, Rosa viuda Porras No. 1390, Tomo 182 Folios 117 — 124.

Base Subasta: ₡ 56,720.95.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua VS Elsa de Rostrán.

Oyense posturas.

Managua, cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Juzgado 1o. Civil de Distrito. — Ildefonso Palma Martínez.

3 1

Reg. No. 1617 — R/F 170264 — Valor ₡ 90.00

Subastaráse diez mañana veintidós mayo este año, este Juzgado en "Reperto Schick"; Norte, Lote 16 del Bloque G.; Sur, Bloque 18 mismo Bloque; Oriente, Lote 40 del Bloque citado; Occidente, calle en medio.

Base subasta: ₡ 10,361.79.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua V.S., Modesto Castellón Gutiérrez.

Oyense posturas.

Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, seis mayo mil novecientos sesentinueve. — Ildefonso Palma Martínez.

3 1

Reg. No. 1615 — R/F 81777 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde, veintiséis corriente, venderáse al martillo, Chevrolet, mal estado.

Ejecuta: Ernestina Molina a Manuel Rizo.

Mil seiscientos veintidós córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, mayo cinco sesentinueve. — V. González, Srío.

3 1

Reg. No. 1597 — R/F 169812 — Valor ₡ 270.00

Cuatro tarde, cuatro junio corriente año, subastaráse siguientes Inmuebles: número 48622, asiento primero, folios 152,153, tomo 714, linda: Oriente, Avenida enmedio; Gustavo Raskosky; Occidente, Idiáquez Pichardo; Norte, Calle enmedio Doctor Ibarra Mayorga; Sur, Gustavo Fonseca.

Número 14361, asiento segundo, folio 252, tomo 48, folio 89, tomo 626; linda: Norte y Sur, Sofonías Salvatierra; Oriente, Occidente, Sofonías Salvatierra. Número 32354, asiento segundo, folio 135, tomo 438, linda: Norte, Sucesión Abelino Serrano; Sur, Calle enmedio, José Bengoechea; Oriente, Ignacio Araquistáin; Occidente, Avenida enmedio, Juan González. Las tres inscritas Registro Público, Managua. Y número 24031, asiento cuarto, folios 67 y 28, tomos 305 y 348 respectivamente, linda: Norte, Santiago Pérez, calle trazada en medio; Sur, Carretera Managua-Granada; Oriente, Alejandro Boza; Sur, Camino Real del Negro y Poniente, Santiago Pérez. Inscrita Registro Público, Masaya.

Ejecuta: Compañía de Seguros la Protectora, S. A.

Ejecutados: Antonia de Taylor y Harry Taylor. Base: Setenticinco mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, cinco mayo de mil novecientos sesentinueve. — Las cuatro y veinte minutos de la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo de lo Civil Distrito, Managua.

3 1

Reg. No. 1629 — B/U 81770 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde veintiséis mayo entrante, subastaráse rústica, Apantillo del Sabalar, esta jurisdicción ochenta manzanas, contiene mejoras, lindante: Oriente, Fernando Arancibia; Poniente, Miguel López; Norte, Alicia Laguna; Sur, Santiago Travers.

Ejecuta: Tomás Mendoza a Feliciano Mendoza, Valor: Dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local. Matagalpa, veinte marzo mil novecientos sesentinueve. — V. González C., Secretario.

3 1

Reg. No. 1628 — B/U 170496 — Valor ₡ 9.00

Próximo veintinueve de los corrientes, cuatro tarde subastaráse, Máquina Calculadora, marca Victor, color café, eléctrica.

Local este Despacho.

Ejecuta: Eduardo López a "Expansión Comercial S. A."

Dado en el Juzgado Segundo del Trabajo. Managua, cinco, mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Antonio Sánchez S., Juez. — G. A. Vega P., Srío.

3 1

Reg. No. 1624-A — B/U 170422 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde doce junio corriente año. Local este Juzgado, subastaráse Inmueble sita Cantón Calvario ciudad Estelí, linda: Oriente, Felipe Valenzuela; Occidente, Efraín Alegría Dávila; Norte, Hilario Valenzuela Torres; Sur, Calle enmedio, Escuela Niñas.

Inscrito número 10600; Folio 301; Tomo 97; Asiento 3. Registro Público Estelí.

Ejecuta: Compañía de Seguros La Protectora S. A.

Ejecutado: Daniel Moncada Alegría.

Base: Setenticinco mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, siete de mayo de mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Duarte M., Juez Segundo Civil del Distrito Managua.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 1590 — R/F 108417 — Valor ₡ 45.00

María de Jesús Álvarez, solicita título urbano, jurisdicción Altagracia: Norte, Gumersindo Rodríguez; Sur, Francisco Loria; Oriente, Ildefonso Rocha; Poniente, Pánfilo Meza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve abril mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 1589 — R/F 56025 — Valor ₡ 45.00

Antonio Corrales, supletorio urbano: Oriente, Carmelo Martínez; Poniente, Leoncia Centeno; Norte, Macaria Valverde; Sur, Salomón Sánchez. Opónganse.

Sauce 26 de abril de 1969. Secretario del Juzgado, Luis A. Mendoza.

3 1

Reg. No. 1588 — R/F 144235 — Valor ₡ 45.00

Francisco Juarro, solicita título supletorio, terreno Panaloya, mil ochocientos setenticinco varas cuadradas; Oriente, Palo Verde; Poniente, camino; Norte, Silvio Morales; Sur, Coronado Maltez.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticinco abril mil novecientos sesentinueve. — A. Morgan, Srío.

3 1

Reg. No. 1592 — R/F 138049 — Valor ₡ 45.00

Adán Alemán González, solicita título supletorio, rústica: Oriente, Juliana Muñoz; Poniente, Fernando Ruiz; Norte, José Carranza; Sur, Teófilo Navarrete.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiuno abril mil novecientos sesentinueve. — Carlos Martínez L.

3 1

Reg. No. 1616 — B/U 121638 — Valor ₡ 45.00

Julián Ruiz Pérez, solicita supletorio urbana esta jurisdicción, linda: Oriente, Dionisio Gavilán; Poniente, Gertrudis Pérez; Norte, Margarita Ampié; Sur, camino.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, abril veinticinco, mil novecientos sesentinueve. — Rigoberto Méndez, Srío.

3 1

Reg. No. 1630 — B/U 12690 — Valor ₡ 45.00

Pedro Meneses, solicita título supletorio inmueble urbano esta, linda: Norte, Arturo Córdova; Sur, Lorenzo Rivera; Oriente, Lorenzo Sevilla; Occidente, Emilio Juárez.

Interesados, opónganse.

Juzgado Local Jalapa, treinta abril mil novecientos sesentinueve. — Coronado López, Srío.

3 1

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 1566 — R/F 6877 — Valor ₡ 45.00

Adela Cáceres de Aguirre, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita en donación un solar con una casa ubicado en la parte Central de este Pueblo bajo los siguientes linderos: Norte, Calle y Plaza; Sur, solar y casa de David Sánchez; Oriente, solar y casa de Luis Guillermo Cáceres R.; Occidente, solar y casa de Susana Valladares.

Quien tenga derecho opóngase en término de Ley.

Dado Alcaldía Municipal Las Sabanas, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Ramón Bohórquez B., Alcalde Municipal. — Víctor R. Betanco R., Srío. 1

Reg. No. 1583 — R/F 107633 — Valor ₡ 45.00

Emilio Arróliga, solicita donación solar municipal lindante: Oriente, Francisco Castillo; Occidente, Estadio Municipal; Norte, Alejandro Sobalvarro; Sur, Felipe Somoza.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinticinco abril mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal. 3 1

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 1625 — B/U 65732 — Valor ₡ 45.00

Rosa Ruiz, solicita arriendo rústica dieciocho manzanas esta jurisdicción, linda: Norte, Occidente, Edmundo Delgado; Sur, Oriente, Luis García.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, San Juan Río Coco, veinticinco abril, mil novecientos sesentinueve. — Mesio Velásquez, Srío. 3 1

CITASE A ACCIONISTAS DE SONITEL CENTROAMERICA, S. A.

Reg. No. 1568 — R/F 165760 — Valor ₡ 135.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de Sonitel Centroamérica, S. A., y en mi carácter de Secretario de la Junta Directiva, cito a los Accionistas de dicha Sociedad, para Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, en Managua, a las 6 de la tarde del día 23 de mayo de 1969, con el objeto de Reorganizar la Compañía y resolver sobre la Oferta, de Compra de las Acciones de la Cia. hecha por Sonitel S. A., de Panamá.

Managua, D. N., 5 de mayo 1969. — Jorge I. Montealegre, Secretario. 3 1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 1587 — R/F 122054 — ₡ 15.00

Por sentencia del veintisiete corriente, declaróse disuelto el vínculo matrimonial entre Noel Argüello Argüello y Nubia Ivone Amador Martell.

Corte Apelaciones. Sala Civil, Masaya, veintisiete marzo mil novecientos sesentinueve. — Fan. Téllez M., Srío. 1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1591 — R/F 127099 — ₡ 15.00

Petrona Ponce, Macuelizo, solicita declaratoria herederos favor su hija Clotilde Guzmán Ponce, bienes, derechos, acciones su padre Luis Guzmán Raudales.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, dos mayo, mil novecientos sesentinueve. — Reynaldo Zúñiga, Srío. 1

Reg. No. 1593 — R/F 170152 — ₡ 15.00

José, Victorino León, solicitan declararse les herederos universales José Ramón León, derechos, acciones, excepciones, bien Managua: Norte, Sur, Oeste Sucesores Blandón; Este Ducualí.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, siete mayo mil novecientos sesentinueve. — Machado, Srío. 1

Reg. No. 1618 — R/F 170145 — ₡ 30.00

Heriberto Antonio Valle, solicita declárese le heredero su difunto hermano Enrique Lara Valle, en unión sus hermanos Orlando Lara y Elsa Lara de Pineda.

Quien tenga derecho, opónganse término legal.

Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Ricardo Duarte M., Juez 2o. Civil del Distrito. — Luis Sánchez Secretario. 1

Citaciones de Procesados

Reg. 141

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado, Mariano Urbina Reyes, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este despacho a defenderse en la causa criminal, que se le sigue por el delito de Asesinato, cometido en la persona de Rosalío Góngora; bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados; y que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srío.

Es conforme con su original. Matagalpa, veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Contreras, Secretario. 1

Reg. 142

Por primera vez cito y emplazo al procesado, Tirso López Castro, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue, por el delito de homicidio, cometido en la persona de Jesús López Ramos, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de

Jucuapa Abajo, de esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de elevar a plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 143

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Doroteo Calderón, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones producidas por disparo de arma de fuego cometido en la persona de la señora Josefa Calderón, de cuarenta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de San Juan de Limay de este departamento; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, tres de mayo de mil novecientos

sesenta y nueve. H. Osorno Fonseca. Ante mf: Elvia Lanuza R., Sria.

Es conforme con su original. Estelí, tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Elvia Lanuza R., Secretaria.

1

Reg. 144

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Ramón Hernández Peralta, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor de los delitos de homicidio cometido en la persona del señor Alcides Hernández Peralta, quien fue de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio y de lesiones cometido en la persona del señor Salomón Hernández González, de diecinueve años de edad, soltero, agricultor y residente en el paraje Chagüite Grande, jurisdicción de Condega de este Departamento; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — H. Osorno Fonseca. — Elvia Lanuza R., Sria.

Es conforme con su original. Estelí, dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Elvia Lanuza R., Secretaria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

— N —	GACETA N°	FECHA
Fe de Erratas a la Gaceta N° 185 del 14 de Agosto de 1964 donde aparece publicado el Decreto N° 8 sobre aplicación del Arto. 84 de NAUCA. (Véase Gaceta siguiente)	N° 194	Agt. 25,64
N I E G A S E		
Niégame a la Sociedad "González, Corea & Cía. Ltda." (Competidora Mobiliaria Nicaragüense) representada por Oscar González Benavides, a seguir operando	N° 199	Agt. 31,64
— O —		
L E Y O R G Á N I C A		
Reglamento de la Ley Orgánica de Municipalidades . . .	N° 5	Ene. 7,64
Ley Orgánica y Reglamento de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería	N° 151	Jul. 6,64

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES